

**RESOLUCION N°: 762/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Endocrinología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Escuela de Graduados.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

**Proyecto N° 1.056/98**

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia para el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Endocrinología, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar las recomendaciones de acreditación y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en relación con los aspectos institucionales y generales:

El dictado de la carrera está proyectado por ciclos a término y el inicio del primero se previó para el año 1998, en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, y cuenta con una importante participación de docentes del Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) y de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

La Endocrinología constituye un área de creciente importancia dentro de la Bioquímica, por lo que es pertinente proveer los recursos indispensables y la organización

necesaria para abordar aspectos bioquímicos y moleculares del área de especialización, cuyo dictado está dirigido a profesionales bioquímicos de la región de Cuyo.

El comité académico está integrado por figuras con reconocimiento nacional. El Director y dos coordinadores pertenecen al IBYME/UNLP y un tercer coordinador, a la Universidad Nacional de San Luis.

La carrera ha sido evaluada por los órganos internos de la Facultad y de la Universidad, como parte de las ofertas de posgrado de la Universidad de San Luis (ord. HCD 011/97).

El financiamiento proviene del cobro de los aranceles de la carrera.

Que, en relación con el perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Puede considerarse que la carrera responde a una necesidad regional no cubierta en la oferta existente, al proporcionar capacitación para interpretaciones fisiopatológicas y para la aplicación de técnicas modernas de diagnóstico, así como para la interacción del Bioquímico con el Médico y otros profesionales de la salud.

El plan de estudios que contempla 320 horas teóricas, 110 prácticas y dieciocho de seminarios en dieciocho meses de duración evidencia contenidos ajustados a los estándares observados en carreras de este tipo en el ámbito nacional y permite lograr los objetivos señalados.

Se prevé que las características de la carrera sean evaluadas por medio de consultas a los egresados en sus lugares de trabajo.

Que, en relación con las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La forma de presentación del trabajo final está razonablemente bien delineada, por cuanto el alumno deberá realizar una monografía de carácter integrador al concluir el curso, pero no se especifican las condiciones de la defensa, ni quiénes serán los encargados de evaluar la misma.

Que, en relación con el cuerpo académico:

Se encuentra conformado por docentes con formación de nivel doctoral y muy buenos antecedentes en Endocrinología. Se declaran dieciséis docentes y se adjuntan trece curricula vitae. Cinco de ellos son docentes de la Universidad Nacional de San Luis y el resto del IBYME/UNLP. Otros seis docentes participan del dictado de la carrera en calidad de profesores invitados.

Se prevé la supervisión de los docentes por parte de la Escuela de Graduados, sobre la base de las opiniones de los alumnos con respecto al programa, su desarrollo, sus contenidos, las cargas horarias y el sistema de evaluación.

Que, en relación con las actividades de investigación, de asistencia técnica, de consultoría, de transferencia y de pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los docentes, en particular los provenientes del IBYME/UNLP, poseen título máximo y antecedentes relevantes de investigación en Endocrinología. Asimismo, la coordinadora de la Universidad sede también acredita antecedentes en este aspecto. Sin embargo, no se observan antecedentes de actividades de consultoría ni de transferencia.

Que, en relación con los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son justificados y acordes con las asignaturas y temas a desarrollar. La evolución de los egresados no corresponde ser evaluada aún.

Se estipula un cupo de ingreso de entre diez y veintidós alumnos que resulta razonable. Se prevé que los ingresantes sean mayoritariamente graduados de la Universidad Nacional de San Luis que desarrollen actividades en la región de Cuyo.

Que, en relación con la infraestructura y al equipamiento:

Los alumnos dispondrían de los laboratorios y las bibliotecas de la Facultad de Química, Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de San Luis. Se estima que dicha infraestructura puede llegar a ser suficiente para el desarrollo de esta carrera, pero no se brindó detalle de la misma en el proyecto.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, en el área de Endocrinología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Escuela de Graduados.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Especificar con mayor detalle las características que debe tener la monografía final, estableciéndose específicamente las condiciones de la defensa y quiénes serán los encargados de evaluar la misma.
- Indicar las actividades de consultoría y de transferencia realizadas por el plantel docente y las estimativas a partir del desarrollo de la carrera.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 762 – CONEAU - 99